



**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE
JALISCO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria

**Para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Electrónica Nacional**

**“Servicios de dictaminación del IMSS del ejercicio fiscal 2025”
Tiempos Recortados**

IA-73-010-914149969-N-2-2026

	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura	Fallo
Día Hora	23 de abril de 2026 a las 11:00 hrs	27 de abril de 2026 a las 11:00 hrs	28 de abril de 2026 a las 16:00 hrs
Lugar	Oficinas Centrales, ubicada en Avenida La Paz 2803, Col. Vallarta C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco		

ÍNDICE

NUMERAL DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

I.DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

- 1.Definición de términos.
- 2.Acrónimos.

II.DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 1.De la Entidad convocante y el área contratante.
- 2.Medio a utilizar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su carácter.
- 3.Identificación de la convocatoria.
- 4.Idioma.
- 5.Disponibilidad presupuestaria.
- 6.De la Plurianualidad.
- 7.Particularidades del procedimiento de contratación.
- 8.Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

III.OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 1.Descripción y cantidad de los bienes/servicios a contratar.
 - 1.1 Plazo para la prestación de los bienes/servicios.
 - 1.2 Transporte.
 - 1.3 Empaque.
 - 1.4 Seguros.
 - 1.5 Cantidades adicionales que podrán contratarse.
 - 1.6 Reducción de los bienes/servicios solicitados.
 - 1.7 Identificación de los productos derivados de la prestación del servicio.
 - 1.8 Presentación de muestras.
 - 1.9 Integración nacional.
 - 1.10 Confidencialidad.

2. Agrupación de los bienes/servicios.
3. Precio máximo.
4. Normas oficiales.
5. Pruebas de calidad.
 - 5.1 Aseguramiento y/o control de calidad.
6. Cantidades a contratar.
7. Modalidad de contratación.
8. Abastecimiento simultáneo.
9. Modelo de contrato.

IV.FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
- 2.Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.**
 - 2.1 Obtención de la Convocatoria.
 - 2.2 Visita a las Instalaciones de la convocante.
 - 2.3 Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
 - 2.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 2.5 Presentación de proposiciones a través de LA PLATAFORMA.
 - 2.6 Del Fallo.
 - 2.7 Firma del contrato.
3. Vigencia de las proposiciones.
4. Proposiciones conjuntas.
5. Número de proposiciones permitidas por licitante.
6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7. Acreditación de la existencia legal del licitante.
8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
9. Notificaciones a los licitantes participantes.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2. Propuesta técnica.
3. Propuesta económica.

4. Condiciones de precios.

- 4.1 Precios fijos.
5. De las verificaciones.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

2. Metodología de Evaluación.

- 2.1 Criterios de evaluación técnica.
- 2.2 Criterios de evaluación económica.
3. Desechamiento de Proposiciones.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN.

Documentos que deberá contener la proposición.

1. Propuesta Técnica. (Anexo 1)
2. Propuesta Económica (Anexo 2)
3. Constancia de situación fiscal
4. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (formato libre)
5. Carta garantía de bienes. (formato libre)
6. Acreditamiento de la personalidad jurídica (Anexo 3)
7. Dirección de correo electrónico del licitante (Formato libre)
8. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (Anexo 7)
9. Declaración de integridad (Anexo 8)
10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (Anexo 10)

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

11. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (Anexo 10-A)
12. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (Anexo 10-B)
13. Domicilio para recibir notificaciones (Formato libre)
14. Manifestación de nacionalidad mexicana (Anexo 4)
15. Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales
16. Manifestación de discapacidad (Anexo 11)
17. Manifestación MIPYME. (Anexo 5)
18. Escrito de aceptación de la convocatoria. (Anexo 6)
19. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (formato libre)
20. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
21. Listado de principales clientes. (formato libre)
22. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas (anexo 20)
23. Manifiesto que no ejecuta acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (anexo 21)
24. Manifiesto que no subcontratara a otro licitante que haya participado en el procedimiento (anexo 22)
25. Manifiesto de confidencialidad (formato libre)
26. Relaciones laborales (Anexo 16)
27. Escrito de entrega de la proposición (anexo 9)
28. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas (Anexo 19)
29. Cartas de Ausencia de Interés (Morales Físicas) (anexo 17 y 18)
30. Convenio de propuestas en conjunto.(formato libre)

VIII.INCONFORMIDADES.

IX.SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1. Suspensión de la Invitación.
2. Cancelación de la Invitación.

X.DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

1. Invitación Desierta.

2.Partida Desierta.

XI.OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

XII.CONTROVERSIAS.

XIII.LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

XIV.ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

XV.COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

XVI.RELACIONES LABORALES.

XVII.ASPECTOS CONTRACTUALES.

1.Garantías.

1.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

1.2 Garantía de Anticipo del Contrato.

2.Condiciones de pago.

2.1 Anticipos.

2.2 Del pago.

2.3 Pagos progresivos.

3. Penas convencionales.

4. Deduciones al pago.

5. Rescisión administrativa del contrato.

6. Sanciones.

7. Solicitud de prórroga.

8. Terminación anticipada del contrato.

9. Del procedimiento de conciliación.

10. Calidad de los bienes/servicios.

11. Facultad de supervisión de los bienes/servicios.

12. Registro de derechos.

13 Impuestos.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

14 Cesión de Derechos y Obligaciones.

ANEXOS

- 1 Términos de Referencia.
- 2 Propuesta económica.
- 3 Formato de Acreditación.
- 4 Manifestación de Nacionalidad.
- 5 Manifestación de MIPYME.
- 6 Carta de Aceptación de la Convocatoria.
- 7 Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- 8 Declaración de integridad.
- 9 Escrito de entrega de la proposición.
- 10 Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Artículo 32-D del CFF)
- 10-A Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social
- 10-B Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT
- 11 Declaración de Discapacidad.
- 12 Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
- 12-A Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado.
- 13 Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
- 14 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 15 Modelo de contrato.
- 16 Designación Patronal. (Relaciones laborales)
- 17 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales
- 18 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas
- 19 Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas
- 20 Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas

- 21 Manifiesto que no ejecuta acciones que den ventaja indebida en el procedimiento
- 22 Manifiesto que no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento

I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el [artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público](#) y [artículo 2 de su Reglamento](#), se entenderá por:

1.1. Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el ser humano, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por la persona afectada o ésta haya contribuido para que se produzcan.

1.2. LA PLATAFORMA: Plataforma Digital utilizada como herramienta electrónica oficial y transaccional, integrada por diversos módulos, a través de la cual se realizarán los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios previstos en el artículo 35 de la LAASSP, así como la suscripción y administración de los contratos derivados de estos.

1.3. Convocatoria: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y el contrato que se suscriba.

1.4. Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el IDEFT y la persona proveedora, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

1.5. Contrato Marco: Los contratos marco a que se refiere el [artículo 24 de la LAASSP](#), son los acuerdos de voluntades que celebran una dependencia o entidad con una o más posibles personas proveedoras, mediante los cuales se establecen de manera general los Términos de Referencia y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las dependencias o entidades, con fundamento en [el artículo 29 de la Ley](#).

1.6. Firma Electrónica de la proposición: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica (e.firma) vigente, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de LA PLATAFORMA, para

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

efectos de considerar la o las proposiciones firmadas y la participación en el procedimiento de contratación por parte de la persona licitante

1.7. Persona licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

1.8. Persona proveedora: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios

1.9. Sobre: El sobre electrónico que se remita a través de LA PLATAFORMA, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la **LAASSP**.

1.10. Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la **SABG**, que a solicitud del **IDEFT** por iniciativa propia, o a solicitud de la **SABG** podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo **IDEFT**, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

1.11. Testimonio: Documento público que emitirá la persona Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos.

2.1. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.

2.2. **IDEFT:** Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

2.3. **CURP:** Clave Única del Registro de Población.

2.4. **DOF:** el Diario Oficial de la Federación.

2.5. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.6. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

2.7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

2.8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 16 de abril del 2025.

2.9. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.10. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.

2.11. **OIC:** Órgano Interno de Control en “EL IDEFT”, ubicado Oficinas Centrales, ubicada en Avenida La Paz 2803, Col.Vallarta C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco.

2.12. **PERSONA OBSERVADORA:** Persona observadora: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los mismos (Art. 26 de la LAASSP).

2.13. **REPSE:** Registro de Prestadores de Servicios u Obras Especializadas.

2.14. **RMF** Resolución Miscelánea Fiscal.

2.15. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.16. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.17. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

2.18. **ACP:** Adquisiciones y Control Patrimonial

2.19. **PLATAFORMA:** La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas

II. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, así como en los artículos 24, 33, 35 fracción VI; 36, 39 fracción I, 40, 59 de la LAASSP; 83 del RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables; el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015 y el “acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario oficial de la federación el día 28 de febrero de 2017 y que en este acto a través del Departamento de Recursos Materiales como área contratante, ubicada en ubicada en Avenida de la Paz 2803, Col. Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, con teléfono 33-3615-0644, convoca a los interesados a participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** descrita en la presente convocatoria que haya recibido la invitación personalizada correspondiente por parte de la convocante.

2. Medio a utilizar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su carácter de Nacional.

Con fundamento en lo previsto en el [artículo 36 y 81 de la LAASSP](#), este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que las personas licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de LA PLATAFORMA en la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleve(n) a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación del fallo. Las personas licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de LA PLATAFORMA, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el [artículo 37 de la LAASSP](#).

La(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de LA PLATAFORMA y sin la presencia de las personas licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el [artículo 39, fracción I de la LAASSP](#), este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar personas proveedoras de nacionalidad mexicana de conformidad con la **invitación personalizada** hecha por la convocante.

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de LA PLATAFORMA asignó para la misma el número **IA-73-010-914149969-N-2-2026**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

El contrato derivado de la presente Invitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma **español**, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes/servicios necesarios para la prestación de los bienes/servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación el área requirente manifiesta que tiene la disponibilidad presupuestaria con recurso federal y propio en la partida presupuestal **3311 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”**, y para efectos de la captura en la plataforma Compras MX se utilizará la partida **33105 “Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales”** para la contratación de los servicios que se están licitando, por lo que será la única responsable de realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

6. De la Plurianualidad.

La contratación de los servicios objeto de este procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2026, con afectación presupuestal solo en el ejercicio 2026, considerando que el ejercicio de los recursos federales y propios para el presente procedimiento de contratación y el contrato que se suscriba, estará sujeto para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la Junta Directiva del Organismo, así como al calendario de gasto que se autorice a **“EL IDEFT”** para cada ejercicio fiscal.

7. Particularidades del procedimiento de contratación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el [artículo 13 de la LAASSP](#), su [RLAASSP](#) y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que las personas invitadas deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del [numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar las personas licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.”](#) de esta convocatoria

8. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

ÁREA REQUIRENTE.	Departamento de Nóminas
ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Departamento de Nóminas
ÁREA TÉCNICA.	Departamento de Nóminas
PARTIDAS	01 partida

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura del IDEFT.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante ganador preste los bienes/servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, los [Anexo 1 “Términos de Referencia”](#), señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación del servicio, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable cuando los bienes/servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante ganador y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, realice al contrato respectivo, resulta que el licitante ganador concluida la fecha para la prestación del servicio cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente al “**IDEFT**”, prestó el servicio atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma y ha cubierto cualquier adeudo que tenga con “**EL IDEFT**”, derivado de la prestación

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

de los mismos, el área requirente emitirá a favor del licitante ganador un escrito donde manifieste su conformidad respecto a la prestación total de los bienes/servicios contratados. **No obstante, dicha conformidad no libera a la o las personas licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.**

En el supuesto de que los bienes/servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Descripción y cantidad de los bienes/servicios a contratar.

La(s) persona(s) licitante(s) que desee(n) participar, deberá(n) tener actividades comerciales directamente relacionadas con la prestación del servicio objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o en su caso, su objeto social deberá estar directamente relacionado con la prestación del servicio del presente procedimiento.

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición del "Servicios de dictaminación del IMSS del ejercicio fiscal 2025" **Tiempos Recortados**, el bien/servicio se deberá otorgar de acuerdo a las fechas, lugares de prestación y requisitos señalados en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los bienes y, en su caso, de los servicios necesarios para la prestación de los mismos; por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, "EL IDEFT", requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación del servicio que se convoca, en términos de lo señalado en el **numeral XVI "Relaciones Laborales"** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará **A UN LICITANTE**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y la(s) proposición(es) que resulte(n) ser la(s) que ofertó (ofertaron) la(s) cual(es) deberá(n) cumplir legal, administrativa, económica y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos y sus juntas de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la presente convocatoria para la partida objeto de esta Invitación.

1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los bienes/servicios.

La prestación de los servicios deberán otorgarse a partir de la adjudicación y hasta el 15 de septiembre de 2026. En el entendido de que el objeto del presente contrato se mantendrá vigente hasta que se presten en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

En caso de resultar con adjudicación, el proveedor adjudicado celebrará un contrato cerrado para el suministro de los bienes/servicios solicitados por el periodo correspondiente de la adjudicación.

En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriban el licitante ganador y la convocante, tendrá un plazo *a partir de la adjudicación y hasta el 15 de septiembre* .

El licitante ganador para la prestación de los bienes/servicios objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dichos bienes/servicios que deberá prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

Para la aceptación de los servicios, en cuanto a los Términos de Referencia solicitados por el IDEFT, se realizará la validación de la prestación del servicio con el área requirente, de acuerdo al domicilio y personal autorizado señalado en el **ANEXO 1 “Términos de Referencia”**, de la convocatoria.

1.2. Transporte.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica

1.3. Empaque.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica

1.4. Seguros.

En caso de que el licitante considere en su proposición que es necesario contratar seguros, en caso de resultar ganador, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

Garantía de calidad por defectos de fábrica o vicios ocultos en partes, de acuerdo a lo descrito en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**.

1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 74 de la LAASSP, “EL IDEFT”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades del servicio, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes/servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante ganador mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.6. Reducción de los bienes/servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes/servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los bienes/servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al [artículo 104 del RLAASSP](#).

1.7. Identificación de los productos derivados de la prestación de los bienes/servicios.

Para este procedimiento no aplica

1.8. Presentación de muestras.

No aplica

1.9. Integración nacional.

El presente numeral no aplica al tratarse de un servicio.

1.10. Confidencialidad.

La persona licitante adjudicada se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione “EL IDEFT”, para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de “EL IDEFT”, relacionada con el contrato.

En caso de que el licitante ganador durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “EL IDEFT”, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “EL IDEFT”, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente Invitación.

Adicionalmente, el licitante ganador se obliga a dejar a salvo a “EL IDEFT”, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione “EL IDEFT”, en términos de la [Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#).

2. Agrupación de los bienes/servicios.

El objeto de la presente Invitación, se conforma de **01 partida**, la cual se detalla en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la presente convocatoria.

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y se adjudicará la(s) partida(s) al (los) licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria.

3. Precio máximo.

Para el presente procedimiento de contratación, no se establece un precio máximo de referencia por no contemplarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

4. Normas oficiales.

Los bienes/servicios, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas aplicables y solicitadas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**.

El licitante ganador queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

5. Pruebas de calidad.

Para el presente procedimiento, este punto no aplica

6. Cantidades a contratar.

El contrato que derive de la presente Invitación será un contrato cerrado con las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

7. Modalidad de contratación.

La presente Invitación no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

8. Abastecimiento simultáneo.

No aplica

9. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 15 “Modelo de Contrato”**, el modelo de contrato correspondiente, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio. **Dicho modelo será el que se encuentre publicado en LA PLATAFORMA, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades.**

MODELO DE CONTRATO IDEFT

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 156 del Reglamento de la LAASSP**, y en caso de requerirse, el licitante ganador deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

de Jalisco, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Plazos recortados con fundamento en el artículo 56 fracción IV.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de LA PLATAFORMA en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, en las oficinas de la Convocante en Avenida de la Paz 2803, Col. Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco o bien en la página web institucional de “EL IDEFT”, en la dirección <https://IDEFT.edu.mx/Licitaciones>

Se solicita atentamente que para estar en aptitud de trabajar con el Gobierno Federal su inscripción en el Registro Único de Proveedores tiene el carácter de obligatorio. La persona licitante deberá incorporar en LA PLATAFORMA los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, en términos del artículo 153 del RLAASSP.

Asimismo, la persona licitante será responsable de mantener actualizada su información, para efectos de lo dispuesto en el artículo 93 del RLAASSP para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a LA PLATAFORMA.

Para tal fin se pone a disposición la liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>

Por tratarse de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en LA PLATAFORMA a más tardar **antes de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

No aplica

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP y artículos 90 Y 91 del RLAASSP, por lo que las personas licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen las personas licitantes, **deberán presentarse a través de LA PLATAFORMA** a más tardar **24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Una vez que dé inicio la Junta de Aclaraciones, se mostrará en el acta la fecha y hora en que las personas licitantes interesadas subieron las preguntas y hayan manifestado su interés en participar, mismo que es generado por LA PLATAFORMA.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente convocatoria **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, las personas invitadas que manifestaron interés en este punto.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

La convocante procederá a enviar a través de LA PLATAFORMA, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, la persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes a través de LA PLATAFORMA si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

2.3.1 Repreguntas de la Junta de Aclaraciones

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, las personas licitantes contarán con un **plazo de seis horas contadas a partir de la hora en que sean publicadas en LA PLATAFORMA**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por LA PLATAFORMA, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Para la etapa de repreguntas, las personas licitantes solo podrán realizar preguntas con relación a las respuestas otorgadas en la Junta de Aclaraciones en términos de lo dispuesto en los **artículos 90 Y 91 del RLAASSP**.

El IDEFT, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a las personas licitantes Participantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de las personas interesadas.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en LA PLATAFORMA para efecto de su notificación, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificadas y enteradas de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en LA PLATAFORMA, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 50, último párrafo de la LAASSP**.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a las personas licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todas las personas licitantes, por lo que deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 43, penúltimo párrafo de la LAASSP**.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los **artículos 45 y 46 de la LAASSP**; así como **92 , 93 y 95, del RLAASSP**.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Éste se llevará a **cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente convocatoria.**

Para los efectos de lo señalado en los **artículos 36 de la LAASSP y 95 del RLAASSP**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de las personas licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a la persona que asista con el carácter de observadora social alguna, ni a la persona servidora pública alguno que no esté relacionado con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
 - 2.4.2.** Se procederá a realizar la consulta en LA PLATAFORMA para verificar si existen proposiciones para la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.
 - 2.4.3.** Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
 - 2.4.4.** La persona servidora pública de IDEFT, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
 - 2.4.5.** Se dará lectura a los precios, que las personas licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
 - 2.4.6.** De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 103 del RLAASSP**, cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por la persona licitante, caso contrario se desechará su proposición.
 - 2.4.7.** La persona servidora pública que preside el acto, junto con las personas servidoras públicas presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el **numeral VII, punto 1, apartados 1 “Propuesta Técnica”, 1 “Propuesta Económica” y 19 “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.
 - 2.4.8.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por las personas asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de las personas interesadas para efectos de su notificación.
- Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.
- 2.4.9.** Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
 - 2.4.10.** Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5. Presentación de proposiciones a través de LA PLATAFORMA

Conforme a lo dispuesto por el [artículo 36 de la LAASSP](#), la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **LA PLATAFORMA**; para tal efecto, con fundamento en el [artículo 37 de la LAASSP](#), las personas licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de LA PLATAFORMA.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por LA PLATAFORMA:

2.5.1 El envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar las personas licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de esta convocatoria, deberá ser a través de la plataforma LA PLATAFORMA, por lo que la(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) contar con previo registro y actualización de sus datos en dicha plataforma.

Se hace mención que cada requerimiento configurado por la Convocante en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico en el sistema de LA PLATAFORMA, le permitirá a la(s) persona(s) licitante(s) agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.

Para una mayor orientación respecto a la carga y envío de las proposiciones, así como el uso y manejo de LA PLATAFORMA, se comparte el link de donde puede ser descargada la “Guía técnica para las personas licitantes sobre el uso y manejo de LA PLATAFORMA”, siendo este el siguiente: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>

2.5.2 Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que deberán de cumplir las personas licitantes”** de la presente convocatoria.

2.5.3 Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.5.4 Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la **SABG**.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el [artículo 36 de la LAASSP](#), para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, las personas licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

2.5.5 La persona licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). **Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona licitantes no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.**

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Aún y cuando la persona licitante haya iniciado la incorporación en LA PLATAFORMA de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

2.5.6 Las personas licitantes al momento de capturar su oferta económica en LA PLATAFORMA, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Las personas licitantes para efecto de su participación en esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen la persona responsable informática del IDEFT.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante LA PLATAFORMA.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a LA PLATAFORMA o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en LA PLATAFORMA la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **SABG** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Del Fallo.

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 46, fracción II de la LAASSP**

El Acto de comunicación y notificación del fallo se realizará sin la presencia de las personas licitantes, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 36 y 49 de la LAASSP**, la cual se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente convocatoria**, en el domicilio de la convocante ubicado en el domicilio de la Convocante ubicado en Avenida de la Paz 2803, Col. Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 46, fracción II de la LAASSP y último párrafo del artículo 92 del RLAASSP**.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

- 2.6.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2. Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3. Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Invitación.
- 2.6.4. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5. Firma de acta.

El fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de LA PLATAFORMA el mismo día en que se celebre el acto. A las personas licitantes, se les enviará un aviso a través de LA PLATAFORMA informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el [artículo 49, fracción VI de la LAASSP](#)

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será dentro de los **15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo del presente procedimiento de contratación**, siendo aplicable lo dispuesto por el [artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP](#) y conforme los tiempos requeridos dentro del “**Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**”, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Plataforma Digital de Contrataciones Públicas sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en LA PLATAFORMA en la siguiente liga <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/ayuda>.

El Registro en el “**Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**” por parte de la persona licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si la persona licitante ya está registrada en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones laborales”** de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **numeral IV, punto 4** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

✓ El documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente **Anexo 10 “Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2015”**; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).
- ✓ Constancia actualizada de situación fiscal ante el INFONAVIT

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- ✓ Identificación oficial del representante legal.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el **numeral XVII, punto 1** de la presente convocatoria.
- ✓ Constancia actualizada de situación fiscal ante el INFONAVIT

El licitante ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Materiales en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante ganador y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación,

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante evaluación binario, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo **67 tercer párrafo de la LAASSP**.

En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo **90 fracción I de la LAASSP**.

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** del presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** hasta su conclusión.

4. Propositiones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se **refieren los artículos 71 y 90 de la LAASSP**, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo **45, cuarto párrafo de la LAASSP, artículo 88 del RLAASSP**.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cumpliendo los siguientes aspectos:

4.1 Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;

4.2 Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

4.3 El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

4.4 Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la presente Invitación y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **una** proposición para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1, apartado 6**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII** de esta convocatoria:

- 1.1 Propuesta Técnica.
- 1.2 Propuesta Económica.
- 1.13 Escrito de entrega de la proposición.

9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en LA PLATAFORMA y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de LA PLATAFORMA, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta Entidad, mismo que se encuentra ubicado en Avenida de la Paz 2803, Col. Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Departamento de Recursos Materiales.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente válidas cuando “EL IDEFT”, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo **artículo 35 fracción II de la LFPA**, de aplicación supletoria conforme al artículo 13 de la LAASSP.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a “EL IDEFT”, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la Departamento de Recursos Materiales, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.

1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.

1.3. Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de acuerdo a lo ya señalado en el **numeral IV, punto 2, apartado 2.5, número 2.5.4** de la presente convocatoria.

1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral VII** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

Acorde a lo dispuesto en el **artículo 95 del RLAASSP párrafo tercero**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.

1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que “EL IDEFT”, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

2.1. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de los bienes que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo.**

2.2. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, lo que garantizará a “EL IDEFT”, la calidad y características técnicas de los bienes/servicios que contrate; señalando las especificaciones, técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

Asimismo, deberá precisar las normas de calidad con las que en su caso cumpla para efecto de la prestación de los bienes/servicios conforme a lo indicado en el **numeral III, punto 4 “Normas oficiales”** de la presente convocatoria.

2.3. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los términos de referencia (**Anexo 1 “Términos de Referencia”** y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.

2.4. En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.

2.5. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1,** de la presente convocatoria.

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

3.1. Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en LA PLATAFORMA para la presente Invitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-73-010-914149969-N-2-2026

Página 28 de 107

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de LA PLATAFORMA .

3.2. En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en LA PLATAFORMA en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica.

3.3. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.

3.4. Señalar el precio unitario para cada partida y el total de la proposición.

3.5. Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la ley monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3.6. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación de los bienes/servicios para el caso la **persona licitante adjudicada**.

3.7. Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señala en sus cotizaciones que:

“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios y cotizado en moneda nacional”.

3.8. Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

3.9. Deberá ser clara y precisa.

3.10. Los licitantes únicamente deberán seleccionar en LA PLATAFORMA aquella partida en la que tengan interés en participar, salvo que se establezca lo contrario en la presente convocatoria; en cuyo caso, para los artículos sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la respuesta.

IMPORTANTE: si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en LA PLATAFORMA.

Con fundamento en el artículo el **artículo 103 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por “EL IDEFT”, de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria para la partida objeto de esta Invitación en las que participen.

4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación de los bienes/servicios objeto de este procedimiento, de conformidad con el **artículo 65 de la LAASSP**.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1. Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación de los bienes/ servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes/servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“EL IDEFT”**, reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la **SABG**.

5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **“EL IDEFT”**.

Asimismo, **“EL IDEFT”**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“EL IDEFT”**, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los bienes/servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“EL IDEFT”**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los **Anexos 1 “Términos de Referencia”** y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo el **artículo 47 de la LAASSP**, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“EL IDEFT”**:

1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **binario**. Conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2** de la presente convocatoria (EN CASO DE APLICAR)

1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII, punto 1, apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25** y en caso de presentarlos, los **apartados 26, 27, 28, 29 y 30** de la presente convocatoria.

1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

1.4. Constará que las características y condiciones de los bienes ofertados, así como de los servicios necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **Anexos 1 “Términos de Referencia”** de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.

1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes/servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“EL IDEFT”**.

1.6.

1.7. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los bienes/servicios.

1.8. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“EL IDEFT”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.

1.9. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento los **artículos 47 y 48 de la LAASSP**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 103 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“EL IDEFT”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Un mismo licitante podrá presentar propuestas por una o varias partidas, no será obligatorio cotizar todas las partidas (considerando sus conceptos), por lo que los licitantes deberán seleccionar aquellas por las que estén interesados en ofertar. Cabe señalar que **es obligatorio** el presentar propuesta por cada uno de los conceptos que incluya cada partida en la que estén interesado

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en una misma o más partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo **artículo 48 de la LAASSP**, se adjudicará el contrato en primer término a las Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables., siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 17 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la SABG.

La convocante adjudicará el contrato por partidas, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación.

La convocante suscribirá un contrato con base en las partidas adjudicadas a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación.

2. Metodología de Evaluación

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación binaria.

1.1. Criterios de evaluación económica (en caso de aplicar)

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo **47, 48 de la LAASSP** y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos,

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

solicitados en la presente Invitación cumpliendo con los criterios de evaluación técnica y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroboró el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Información contenida en LA PLATAFORMA.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - Específicamente la Invitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no estén condicionadas.
- g) En su caso se verificará que los precios ofertados por los licitantes sean aceptables y convenientes.

Se considerará que la propuesta económica es solvente atendiendo lo siguiente: se calculará un precio unitario promedio tomando en cuenta los precios adjudicados de la licitación inmediata anterior convocada por esta Institución respecto a los mismos conceptos del presente procedimiento. Los precios ofertados en la presente licitación que estén por encima de hasta un 10% del promedio calculado, se considerarán no solventes económicamente y se desechará la propuesta.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de propuestas.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula para la Evaluación Económica}$$
$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}.$$

En donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb = monto de la propuesta económica más baja.

MPi = monto de la i-ésima propuesta económica.

Una vez que se cuente con los valores que arrojen las evaluaciones técnicas y económicas, la convocante procederá a la aplicación de la siguiente fórmula para determinar la puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición, con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación.

$$\text{Fórmula para la Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición}$$
$$\text{PTj} = \text{TPT} + \text{PPE}.$$

En donde:

PTj = Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta económica.

1. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1.1. La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.

1.2. Si los bienes/servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

- 1.3. Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de bienes/servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 1.4. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los bienes/servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 1.5. Cuando el licitante no presente la totalidad de las muestras que en su caso sean requeridas como parte de la propuesta técnica, así como en el tiempo establecido para ello o que éstas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria y lo establecido en su caso en las juntas de aclaraciones.
- 1.6. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los bienes/servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 1.7. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los bienes/servicios y/o cantidad, incluyendo en su caso las muestras presentadas.
- 1.8. Cuando no cotice por partidas completas o lotes; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de las partidas de la presente invitación.
- 1.9. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 1.10. Cuando la propuesta económica no se manifieste en LA PLATAFORMA, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 1.11. Cuando el precio de la partida no sea aceptable para **“EL IDEFT”**, (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación).
- 1.12. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición
- 1.13. Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3** de la presente convocatoria.
- 1.14. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 1.15. Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo **37, último párrafo de la LAASSP** demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 1.16. Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que habiéndose notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de **“EL IDEFT”**, pueda llevar a cabo la visita.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

- 1.17. Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 1.18. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 1.19. Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 1.20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 1.21. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes/servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 1.22. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 1.23. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.24. Si el licitante para efectos de su participación en la presente invitación a través de LA PLATAFORMA, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 1.25. Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del “EL IDEFT”.
- 1.26. Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en “EL IDEFT”, y así lo determine mediante dictamen el responsable informático del **Departamento de Sistemas** de “EL IDEFT”.
- 1.27. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los **artículos 71 y 90 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Federal de Responsabilidades Administrativas de las personas servidoras públicas**.
- 1.28. Encontrarse inhabilitado por parte de la **SABG** en los términos de la **LAASSP**.
- 1.29. Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 1.30. Por no encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

1.31. Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

1.32. Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación y los precios máximos mencionados en el convenio marco.

1.33. Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no se encuentre foliada en cada uno de los documentos que la integren.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente invitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

1. Documentos que deberá contener la proposición.

Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes/servicios que oferta, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria.

Los licitantes deberán entregar como parte de su propuesta técnica los manifiestos o documentos referidos en el anexo 1 en formato libre, en hoja membretada y con firma autógrafa del representante legal de la empresa.

Los proveedores serán evaluados mediante el criterio de evaluación binario con fundamento en el artículo 36 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

2. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en LA PLATAFORMA para la presente invitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de LA PLATAFORMA.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Se deberá adjuntar en LA PLATAFORMA en la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes/servicios objeto de la presente invitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”**, de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

3 Constancia de situación fiscal

La constancia de situación fiscal es el documento, emitido por el SAT, por el cual la persona física o moral puede conocer el estatus que tienen ante el SAT. Es un documento que contiene información clave de los contribuyentes, con la cual se puede identificar y validar su actividad económica.

Dicho documento se deberá presentar con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “PARTICIPANTE” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

4 Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “EL IDEFT”, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación de los bienes/servicios de acuerdo al **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria, “EL IDEFT”, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante ganador deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “EL IDEFT”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “EL IDEFT”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación de los bienes/servicios o de las deducciones al pago a que haya lugar.

5 Carta Garantía de los bienes/servicios

(Formato Libre), Carta del licitante en la que declare que la garantía de los bienes/servicios ofertados será como mínimo la señalada en el Anexo 1 “Términos de Referencia” de esta convocatoria para la partida, en todas sus partes, iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptación de los mismos por escrito por parte de “EL IDEFT”.

6 Acreditamiento de la personalidad jurídica.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Conforme a lo señalado en el artículo [artículo 93 del RLAASSP](#), los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

- a) Nombre y número.

2. Del licitante:

- a) Nombre completo o Razón Social.
b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- a) Nombre completo,
b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 3 “Formato de Acreditación”](#) de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

Consecutivo	Documento
1.3.1	De la persona moral: <ul style="list-style-type: none">● El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y● Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
1.3.2	De la persona física: <ul style="list-style-type: none">● El acta de nacimiento, y

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

	<ul style="list-style-type: none">● En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente
--	--

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

7 Correo electrónico

El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito en formato libre por medio del cual haga del conocimiento de “**EL IDEFT**”, una cuenta de correo electrónico del licitante para recibir notificaciones y estar con contacto con la convocante.

8 Escrito del artículo 71 Y 90 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos **71 Y 90 de la LAASSP**.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

9 Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**EL IDEFT**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

10 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).

El participante deberá cargar en LA PLATAFORMA los **02 dos documentos que se enlistan a continuación** :

1.- Manifiesto y

2.- Opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente.

Documento emitido por una autoridad fiscal competente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el **Anexo 10 “Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Artículo 32-D del CFF)”** de la presente convocatoria

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

se proporciona información de dicha resolución miscelánea. Se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas

11 Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF).

El participante deberá cargar en LA PLATAFORMA los 02 dos documentos que se enlistan a continuación :

1.- Manifiesto

2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social y

Documento emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, para lo cual en el **Anexo 10-A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

Asimismo, el “**PARTICIPANTE**” deberá, mediante la suscripción del **ANEXO 10-A**, manifestar su consentimiento expreso para que la Convocante, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

La emisión del documento que presenten los licitantes deberá quedar comprendida dentro del periodo de la publicación de las presentes bases y hasta la apertura de las proposiciones. Debiendo presentar dicho documento vigente a la fecha de firma del contrato correspondiente, para el caso del licitante adjudicado.

12 Opinión de Cumplimiento en Materia de vivienda INFONAVIT

El participante deberá cargar en LA PLATAFORMA los 02 dos documentos que se enlistan a continuación:

1.- Manifiesto y

2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda.

Es el documento que muestra el estatus en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Infonavit, dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “**PARTICIPANTE**” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación. Lo anterior en términos del acuerdo **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete. Deberá entregar **Anexo 10-B Manifestación de estar al corriente en mis obligaciones de pago de infonavit**

13 Domicilio para recibir notificaciones

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito en formato libre por medio del cual haga del conocimiento de “**EL IDEFT**”, un domicilio para recibir notificaciones.

14 Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

15 Manifestación de Normas Nacionales

(Formato libre) Atendiendo a las descripciones técnicas señaladas en la presente convocatoria, el servicio y en su caso los bienes que se requieran para la prestación del mismo, deberán, en su caso, cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de éstas, las normas internacionales, según lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la LAASSP y su Reglamento.

Los bienes y/o servicios, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con la legislación aplicable en materia del servicio requerido.

En específico el o los licitantes adjudicados deberán de cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de bienes y/o servicios y para los bienes necesarios para la prestación de los mismos, tomando como referencia lo solicitado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia**.

16 Declaración de discapacidad.

Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia de las altas mencionadas. **Anexo 11 “Declaración de Discapacidad”**

17 Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

18 Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente invitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

19 Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

20 Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicios Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

21 Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados bienes/servicios similares a los de esta invitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “EL IDEFT”, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

22 Manifiesto que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas (anexo 20)

Acuse con número de certificado expedido por la Secretaría con el manifiesto de vínculo o relaciones respectivo formulado por las personas licitantes en el sitio <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> para los procedimientos de contrataciones públicas, expedido con fecha previa al acto de presentación y apertura del presente procedimiento e identificarlo como **ANEXO 20 “MANIFIESTO DE**

VÍNCULOS O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

En dicho manifiesto se deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el [artículo 40 fracción XX de la LAASSP](#), así como el [Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones](#).

Para el caso de no contar con dicho manifiesto, se podrá presentar escrito libre formulado por las personas licitantes de acuerdo con el **ANEXO 20 “MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, en donde afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas del INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO que participen como personas representantes de las áreas contratantes y requirentes de los bienes objeto del presente procedimiento.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

23 Manifiesto que no ejecuta acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (anexo 21)

La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad** que no ejecuta con otra persona participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento, de conformidad con el [artículo 40 fracción XX de la LAASSP](#).

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 21 “Escrito de ventaja indebida”** de esta convocatoria.

24 Manifiesto que no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento (anexo 22)

La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganadora, no podrá(n) subcontratar a otra persona licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con el [artículo 40 fracción XXI de la LAASSP](#).

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 22 “Escrito de No Subcontratación”** de esta convocatoria.

25 Manifiesto de confidencialidad (formato libre)

La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad** que se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada respecto del bien o servicio a contratar y asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de

terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estar de acuerdo con todo lo indicado en el anexo técnico.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:

26 Relaciones laborales.

El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre por medio del cual haga del conocimiento de “**EL IDEFT**”, la planilla del personal que utilice para la prestación de los bienes y/o servicios de manera directa en favor de la “**IDEFT**”, debiendo contener nombre, puesto y actividades a desarrollar.

Asimismo deberá de integrar como parte de su propuesta técnica lo requerido en el **Anexo 16 “Formato designación patronal”** de la presente convocatoria.

27 Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de “**EL IDEFT**”, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en LA PLATAFORMA para el acto de presentación y apertura de propuestas, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la Junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

28 Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 19)

En cumplimiento del Numeral 6 del **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional;
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;

- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 19 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

29 Carta de Ausencia de Interés (Morales-Físicas)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **Anexo 17 y 18 “Carta de Ausencia de Interés”**

EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO.

30 Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos **artículos 95 y 96 de la LAASSP**, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en “**EL IDEFT**”, ubicado en Avenida de la Paz 2803, Col. Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco o a través de LA PLATAFORMA en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

En las inconformidades que se presenten a través de LA PLATAFORMA deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Suspensión de la invitación.

Se podrá suspender la invitación cuando la **SABG** o el Órgano Interno de Control en “**EL IDEFT**”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo [artículo 100 de la LAASSP](#).

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes/servicios.
- d) Cuando de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de “**EL IDEFT**”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. Invitación desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en LA PLATAFORMA para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “**EL IDEFT**”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en general.

2. Partida desierta:

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para “EL IDEFT”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente invitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, “EL IDEFT”, desechará dicha proposición.

XII. CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancias entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria; lo anterior, con apego a lo previsto en el [artículo 66 segundo párrafo de la LAASSP y 125 del RLAASSP](#) y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante ganador renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la [legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#), las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a las personas licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable.

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el artículo [artículo 38 de la LAASSP](#) y al [Capítulo Tercero del RLAASSP](#), se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de las personas licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para las personas servidoras públicas como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de las personas servidoras públicas bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues las personas físicas y/o morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de “faltas de particulares”, de la [Ley General de Responsabilidades Administrativas](#), entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculadas con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la [Ley General de Responsabilidades Administrativas](#), la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** aplicará las sanciones que procedan a las personas servidoras públicas que infrinjan las disposiciones de la [LAASSP](#), conforme a lo dispuesto por dicha norma, por lo tanto las personas licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencial o por correo convencional, o en el correo electrónico cont.interno@ideft.edu.mx bien, vía telefónica al número 33-3615-0644 o en la página de internet <https://www.gob.mx/salud/apbp/acciones-y-programas/sanciones-a-servidores-publicos-licitantes-proveedores-y-contratistas-en-terminos-de-la-laassp-177569>.

XVI. RELACIONES LABORALES.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

El licitante ganador como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los bienes/servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para prestar los bienes/servicios, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

EL IDEFT no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba, por lo que el licitante ganador deslinda expresamente a EL IDEFT, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el licitante ganador y sus trabajadores, y en el caso de que EL IDEFT tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el licitante ganador, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los bienes/servicios entable demanda laboral en contra de EL IDEFT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a EL IDEFT con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, EL IDEFT podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma el licitante ganador se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de EL IDEFT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías.

Para la presente invitación a cuando menos tres personas, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los [artículos 69, último párrafo y 70 de la LAASSP; 151 del RLAASSP;](#) así como las [DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas](#), la persona licitante a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los servicios

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado a nombre de **Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco**.
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- c) Depósito bancario

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado después de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los bienes/servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los bienes/servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, “**EL IDEFT**” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en “**EL IDEFT**”, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente invitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de invitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 12 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 12-A “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que “**EL IDEFT**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los bienes/servicios, el proveedor se obliga a entregar a “**EL IDEFT**” al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente invitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del licitante, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el licitante las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de “**EL IDEFT**”, éste a través del área requirente de los bienes/servicios, procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que el Departamento de Recursos Materiales de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de “**EL IDEFT**”, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo 12 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, de esta convocatoria.

1.2. Garantía de Anticipo del Contrato.

El participante adjudicado deberá presentar garantía del anticipo que se otorgue, misma que deberá corresponder al 100% del total que se autorice o solicite, de conformidad con lo indicado en los artículos 69 de la Ley. (en caso de aplicar).

2. Condiciones de pago.

2.1. Anticipos.

No aplica para el presente proceso.

2.2. Del pago.

El pago de los bienes/servicios objeto de la presente invitación se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará una vez que el área requirente revise los bienes/servicios, firme o selle la factura de conformidad, posterior a la prestación de los bienes/servicios necesarios de acuerdo al **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de esta convocatoria.

El proveedor deberá elaborar la factura de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes/servicios que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 17 días hábiles siguientes a su presentación.

El proveedor podrá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe al proveedor sobre el cumplimiento de los bienes/servicios prestados y que por lo tanto pueden presentar la factura.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Para efecto del trámite de pago, el proveedor deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

- Las Constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor a que se refiere el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento, respecto de los recursos humanos que se empleen para la prestación de los bienes/servicios a favor de EL IDEFT.

Dichas constancias se deberán presentar de manera bimestral en original y copia simple para su cotejo. Este apartado es solo en caso de aplicar.

En el entendido de que para el último pago que se tenga que realizar por la prestación de los bienes/servicios, deberá presentar adicionalmente a lo anteriormente señalado lo siguiente:

✓ El original del convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente y suscrito por el funcionario autorizado de dicha Junta, o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, con fecha posterior al término señalado para la prestación de los bienes/servicios contratados, y suscrita por el apoderado legal del proveedor, donde el proveedor reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador. De no exhibir la totalidad de dichos convenios o acuses de recibo originales, el proveedor no tendrá derecho a que “EL IDEFT” le otorgue el último de los pagos relacionado con los bienes/servicios contratados, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo esta obligación a cargo del proveedor otra causal de rescisión del contrato en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP. Nota: Solo en caso de aplicar.

- Factura electrónica.

✓ Facturar a:

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Avenida de la Paz 2803,

Col Vallarta,

Guadalajara, Jalisco. Código postal 44130

RFC: IFT9805209A2

Las facturas serán recibidas por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el **numeral II, punto 8 de la presente convocatoria**, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria y en el caso de las facturas electrónicas a la dirección electrónica jefatura.recursosmateriales@ideft.edu.mx o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes/servicios facturados.

- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente convocatoria y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

- ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
- Escrito de conformidad de la prestación de los bienes/servicios, en los cuales se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada para la recepción de los mismos.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los licitantes ganadores, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
 - ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que el licitante es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clave de 18 dígitos.

Entregada la factura, “EL IDEFT” contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias “EL IDEFT” dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes** al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a “EL IDEFT”, por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del proveedor, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario “EL IDEFT” no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área(s) responsable(s) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato que al efecto se suscriba, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los bienes/servicios, cualquier incumplimiento al contrato que al efecto se suscriba, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales.

El proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL IDEFT”.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

EL IDEFT no pagará los bienes/servicios que no hayan sido prestados por el licitante y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los bienes/servicios efectivamente realizados o prestados. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes/servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes. Solo en caso de aplicar.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

De igual manera, se invita a los licitantes ganadores a afiliarse a las cadenas productivas de Nacional Financiera, la cual se trata de un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

- Los beneficios que esto ofrece son:
- ✓ Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios
- ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza
- ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- ✓ Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- ✓ Recibir información
- ✓ Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Para efecto de lo anterior, se proporciona más información en el **Anexo 13 “Afiliación a las Cadenas Productivas de NAFIN”**.

2.3. Pagos progresivos.

No aplica

3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, artículos 141 y 142 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, “EL IDEFT” notificará y aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio en la prestación de los bienes/servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	10% (diez) por ciento del valor de los bienes/servicios prestados con atraso por día natural.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los bienes/servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

El pago de las penas convencionales a elección del proveedor deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación de los bienes/servicios objeto de la contratación.
- En su caso cheque para abono a cuenta a favor de “EL IDEFT”, que “EL PROVEEDOR” deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales quien será el responsable de efectuar el depósito bancaria y notificarlo al Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestal.
- Nota de crédito afectando a la factura que el licitante ganador presente por conceptos de los bienes/servicios prestados.

El pago de los bienes/servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP y al artículo 143 de RLAASSP de su Reglamento, cuando “EL IDEFT” advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificando al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los bienes/servicios objeto de la presente invitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del **10% (diez por ciento)** del valor de los bienes/servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total de la partida respecto de los bienes/servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los bienes/servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que “EL IDEFT” tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los bienes/servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato.

“EL IDEFT” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos [artículos 77 de la LAASSP, 145 y 146 del RLAASSP](#) y conforme a lo dispuesto en la **LFPA**, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el [artículo 13 de la LAASSP](#).

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante ganador, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “EL IDEFT” o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no prestar los bienes/servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo EL IDEFT o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en la prestación de los bienes/servicios de manera injustificada.
- d) Por no otorgar a “EL IDEFT” las facilidades para realizar las visitas previstas en el **numeral V, punto 5** de la presente convocatoria.
- e) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “EL IDEFT”.
- f) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de “EL IDEFT”.
- g) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- h) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.
- i) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes/servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “EL IDEFT” o en el contrato que se suscriba.
- k) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- l) Cuando el Órgano Interno de Control de “EL IDEFT” emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

- m) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- n) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a “EL IDEFT”, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los bienes/servicios entable demanda laboral en contra de “EL IDEFT”.
- o) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- p) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- q) Por no mantener vigentes durante la prestación de los bienes/servicios las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los bienes/servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL IDEFT” por concepto de la prestación de los bienes/servicios hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación de los bienes/servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes/servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “EL IDEFT” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo [artículo 74 de la LAASSP](#).

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los bienes/servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los bienes/servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo [artículo 77 de la LAASSP](#), se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo EL IDEFT adjudicar conforme al procedimiento indicado en el artículo [artículo 54, fracción VI de la LAASSP](#).

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo [artículo 90 de la LAASSP](#), la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los licitantes, que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
- Las que se encuentren en el supuesto de la [fracción XIII del artículo 71 de la LAASSP](#), y

Aquellas que se encuentren en el supuesto del [segundo párrafo del artículo 104 de la LAASSP](#).

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al [artículo 89 de la LAASSP](#).

7. Solicitud de prórrogas.

“EL IDEFT” requiere que los bienes/servicios objeto de la presente invitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL IDEFT”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante el Departamento de Recursos Materiales.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dió origen y por el tiempo que el Departamento de Recursos Materiales considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

La persona podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación del servicio establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Departamento de Recursos Materiales, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de invitación.

A efectos de dar contestación, el Departamento de Recursos Materiales correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los bienes/servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud de la **persona licitante adjudicada**

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, **persona licitante adjudicada** contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los bienes/servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo **artículo 78 de la LAASSP**, el área requirente de los bienes/servicios a través de el Departamento de Recursos Materiales, podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) De común acuerdo
- c) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad del servicio originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular del Departamento de Recursos Materiales y el área requirente de los bienes/servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes/servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Asimismo, “EL IDEFT” reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la LAASSP, así como los numerales 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de su RLAASSP, en cualquier momento **persona licitante adjudicada** o “EL IDEFT” podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente invitación.

10. Calidad del servicio.

“EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “EL IDEFT” a responder por la calidad y los vicios ocultos de los bienes/servicios necesarios para la prestación del servicio de contratado y en su caso de éste último, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la invitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el presente contrato y la legislación vigente y aplicable en la materia.

La prestación del servicio, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el Anexo 1 “Términos de Referencia” de la convocatoria.

11. Facultad de supervisión de los bienes/servicios.

La Convocante a través de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, podrán realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto a los bienes/servicios contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a “EL IDEFT” acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación de los bienes/servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “EL IDEFT” para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los bienes/servicios objeto de la presente invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por “EL IDEFT”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por la **persona licitante adjudicada**, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Asimismo, “EL IDEFT” se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los bienes/servicios.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al **penúltimo párrafo del artículo 67 de la LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual licitante ganador deberá solicitar por escrito el consentimiento del “EL IDEFT”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, “EL IDEFT”, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante ganador, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “EL IDEFT”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante el suministro de los bienes/servicios, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que el licitante ganador no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que las personas particulares interesadas en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/SABG/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

16. Protección de datos personales de las personas licitantes.

De conformidad con la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, así como en el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a las personas licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de abril de 2026

ANEXO 1

“TÉRMINOS DE REFERENCIA”

5.- REQUERIMIENTO

1. Deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Social en su artículo 16 y de su Reglamento en el Título Sexto "Del Dictamen y Corrección de las Obligaciones Patronales".
2. El servicio consiste en que por medio del contador con registro autorizado se realice un examen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social, al igual que sus Reglamentos impone al Instituto de Formación para el Trabajo "IDEFT" como patrón, lo anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, debiéndose efectuar la revisión conforme a las normas y procedimientos de auditoría, incluyendo pruebas físicas, como registros y documentación de la contabilidad.
3. Deberá emitir un Dictamen Final y presentarlo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del formato obligatorio por la Institución antes mencionada sobre la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos del ente al que se dictaminará, es decir el Instituto de Formación para el Trabajo "IDEFT".
4. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social la información que sea requerida mediante el nuevo formato electrónico del dictamen obligatorio.
5. Atender las aclaraciones que solicite el IMSS durante el proceso.

A la conclusión del trabajo de auditoría, se deberá emitir los siguientes informes:

- I.- Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.
- II. Entregar al IDEFT un informe sobre las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social que hayan sido detectadas en la revisión.
- III. Entregar por escrito al IDEFT en tres tantos un informe final de dicho dictamen, con los montos que resultaron a favor o en contra derivado de la revisión del cumplimiento de las cuotas patronales.
- IV. Entregar en medio digital las hojas de trabajo resultantes de la dictaminación, así como todos los documentos que se consideren parte de la comprobación del servicio. El formato de dichas hojas de trabajo deberá ser en Excel (.xls)

Así mismo, según sea el caso, este se dictaminará al Estado de Resultados para Organismos con fines de lucro y los organismos sin fin de lucro se dictaminarán el Estado de Actividades.

Evaluación del cumplimiento de la siguiente legislación y Normativa Interna del Convocante:

- 1) Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

2) Y demás normativa aplicable.

Aviso de dictaminación ante el IMSS a más tardar el 30 de abril y fecha de entrega del servicio el 15 de septiembre de 2026

6.- GARANTÍA

Deberá de respetar los tiempos establecidos por el IDEFT para la presentación del Aviso de dictamen para efectos del Seguro Social, así como de la entrega de dicho Dictamen.

7.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El proveedor deberá de presentar el documento que lo acredita como Contador Público Autorizado para la presentación del Dictamen en Materia de Seguridad Social, así como cualquier requisito que el Instituto Mexicano del Seguro Social y la normatividad aplicable, requiera para la presentación del servicio, como lo es el artículo 251, fracción XXIX de la LSS, el cual establece que es facultad del IMSS autorizar el registro a los contadores públicos, para dictaminar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha Ley y comprobar que cumplan con los requisitos exigidos al efecto en el RACERF.

8.- ENTREGABLES

Entregar al IDEFT un informe sobre las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social que hayan sido detectadas en la revisión. Entregar por escrito al IDEFT en tres tantos, un informe final de dicho dictamen, con los montos que resultaron a favor o en contra derivado de la revisión del cumplimiento de las cuotas patronales.

Entregar en medio digital las hojas de trabajo resultantes de la dictaminación, así como todos los documentos que se consideren parte de la comprobación del servicio. El formato de dichas hojas de trabajo deberá ser en Excel (.xls).

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”

Guadalajara, Jalisco, México a, 00 de de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente.**

Para la presente invitación número IA-73-010-914149969-N-2-2026 y para la prestación de los bienes/servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en LA PLATAFORMA, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta invitación por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el presente anexo, deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través de LA PLATAFORMA, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Subtotal
1			
		Subtotal	
		I.V.A.	
		Total	

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios y a entera satisfacción de EL IDEFT, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en LA PLATAFORMA, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la Invitación **IA-73-010-914149969-N-2-2026**, "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", incluyen la prestación de los bienes/servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la convocatoria de la presente invitación.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 3 “FORMATO DE ACREDITACIÓN”

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de ____ de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente.**

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
2. Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente invitación a cuando menos tres personas número **IA-73-010-914149969-N-2-2026** denominada "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" **Tiempos Recortados** a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL IDEFT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NÚMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los bienes/servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta invitación número **IA-73-010-914149969-N-2-2026**.

Asimismo, a criterio de EL IDEFT y para efectos de lo dispuesto por el artículo [artículo 35 de la LFPA](#), autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando EL IDEFT obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 4 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de _____ de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL número **IA-73-010-914149969-N-2-2026** , en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

ANEXO 5 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de _____ de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente.**

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y servicios de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta % 100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta % 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes/servicios que integran mi oferta, es (son) _____ (12) _____.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

ANEXO 6 “CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de _____ de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-73-010-914149969-N-2-2026**, para la contratación de los bienes/servicios de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida invitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y aceptó participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por EL IDEFT, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a ÉL IDEFT.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

ANEXO 7 “ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 71 y 90 DE LA LAASSP**”
(Aplica para personas físicas o morales)**

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de _____ de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL:

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 8 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de _____ de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de EL IDEFT introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

ANEXO 9 “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de _____ de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por EL IDEFT para la presente invitación número **IA-73-010-914149969-N-2-2026** . **(No llenar las columnas de “si / no”)**.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

DOCUMENTOS REQUERIDOS			
No	Documentos que deberá contener la proposición		
1	Propuesta Técnica.	<p>Propuesta Técnica.</p> <p>Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes/servicios que oferta, así como en su caso la marca, submarca y modelo de los bienes/servicios que propone para la prestación de los bienes/servicios; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1 y 2, así como con el Anexo 1 “Términos de Referencia” de esta convocatoria.</p> <p>Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar ganador en esta invitación, que prestará los bienes/servicios objeto de la presente invitación que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 “Términos de Referencia” de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).</p> <p>También el licitante deberá entregar en formato libre bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal todo lo referido de las especificaciones técnicas que vienen en el Anexo 1 “Términos de Referencia”. (Todos los documentos mencionados en este párrafo serán obligatorios para poder ser evaluados técnicamente)</p>	
2	Propuesta Técnica.	<p>Propuesta Económica.</p> <p>La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en LA PLATAFORMA para la presente invitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de LA PLATAFORMA</p> <p>Se deberá adjuntar en LA PLATAFORMA en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:</p>	

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

		<p>Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes/servicios objeto de la presente invitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta convocatoria.</p> <p>Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios y cotizado en moneda nacional.</p> <p>Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.</p> <p>La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta convocatoria.</p>		
3	Constancia de situación fiscal	La constancia de situación fiscal es el documento, emitido por el SAT, por el cual la persona física o moral puede conocer el estatus que tienen ante el SAT. Es un documento que contiene información clave de los contribuyentes, con la cual se puede identificar y validar su actividad económica.		
4	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (formato libre)	Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “EL IDEFT”, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al anexo 1 “términos de referencia” de la presente convocatoria, “EL IDEFT”, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “EL IDEFT”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “EL IDEFT”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.		
5	Carta garantía de bienes. (formato libre)	(Formato libre), Carta del licitante en la que declare que la garantía de los bienes/servicios ofertados será como mínimo la señalada en el anexo 1 “términos de referencia” de esta convocatoria para la partida, en todas sus partes, iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptación de los mismos por escrito por parte de “EL IDEFT”.		

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

6	Acreditamiento de la personalidad jurídica	<p>Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 3 “Formato de Acreditación” de esta convocatoria.</p> <p>Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen</p>		
7	Dirección de correo electrónico del licitante	<p>El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito en formato libre por medio del cual haga del conocimiento de “EL IDEFT”, una cuenta de correo electrónico del licitante para recibir notificaciones y estar con contacto con a convocante.</p>		
8	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP	<p>Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP</p>		
9	Declaración de integridad	<p>Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “EL IDEFT”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 8 “Declaración de Integridad” de esta convocatoria.</p> <p>En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.</p>		
10	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT	<p>El participante deberá cargar en LA PLATAFORMA los 02 documentos que se enlistan a continuación :</p> <p>1.- Manifiesto y</p> <p>2.- Opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente.</p> <p>Documento emitido por una autoridad fiscal competente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en</p>		

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

		<p>términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el Anexo 10 “Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Artículo 32-D del CFF)” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea..</p>		
11	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	<p>El participante deberá cargar en LA PLATAFORMA los 02 documentos que se enlistan a continuación :</p> <p>1.- Manifiesto</p> <p>2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social y</p> <p>Documento emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, para lo cual en el Anexo 10-A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.</p> <p>Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “BASES” hasta el día del acto de “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “PARTICIPANTE” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.</p> <p>Asimismo, el “PARTICIPANTE” deberá, mediante la suscripción del ANEXO 10-A, manifestar su consentimiento expreso para que la Convocante, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.</p> <p>La emisión del documento que presenten los licitantes deberá quedar comprendida dentro del periodo de la publicación de las presentes bases y hasta la apertura de las proposiciones. Debiendo presentar dicho documento vigente a la fecha de firma del contrato correspondiente, para el caso del licitante adjudicado.</p>		

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

12	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT	<p>El participante deberá cargar en LA PLATAFORMA los 02 documentos que se enlistan a continuación:</p> <p>1.- Manifiesto y 2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda.</p> <p>Es el documento que muestra el estatus en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Infonavit, dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “PARTICIPANTE” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación. Lo anterior en términos del acuerdo ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete. Deberá entregar Anexo 10-B Manifestación de estar al corriente en mis obligaciones de pago de infonavit</p>		
13	Domicilio para recibir notificaciones	<p>El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito en formato libre por medio del cual haga del conocimiento de “EL IDEFT”, un domicilio para recibir notificaciones.</p>		
14	Manifestación de nacionalidad mexicana	<p>Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.</p>		
15	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales	<p>(Formato libre)Atendiendo a las descripciones técnicas señaladas en la presente convocatoria, el servicio y en su caso los bienes que se requieran para la prestación del mismo, deberán, en su caso, cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, y a falta de éstas, las normas internacionales, según lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la LAASSP y su Reglamento.</p> <p>Los bienes y/o servicios, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su</p>		

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

		<p>caso, con la legislación aplicable en materia del servicio requerido.</p> <p>En específico el o los licitantes adjudicados deberán de cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de bienes y/o servicios y para los bienes necesarios para la prestación de los mismos, tomando como referencia lo solicitado en el Anexo 1 “Términos de Referencia”.</p>		
16	Manifestación de discapacidad	Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el instituto mexicano del seguro social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia de las altas mencionadas. Anexo 11 “declaración de discapacidad”		
17	Manifestación MIPYME.	Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la secretaría de economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como anexo 5 “manifestación de MIPYME”, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
18	Escrito de aceptación de la convocatoria.	Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.		
19	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (formato libre)	Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral v, punto 5 “de las verificaciones” de esta convocatoria.		
20	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.	Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.		

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

21	Listado de principales clientes. (formato libre)	Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la administración pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados bienes y/o servicios similares a los de esta licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (nombre, cargo y teléfono). Esto con el fin de que “EL IDEFT”, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.		
22	Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas (anexo 20)	<p>Acuse con número de certificado expedido por la Secretaría con el manifiesto de vínculo o relaciones respectivo formulado por las personas licitantes en el sitio https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf para los procedimientos de contrataciones públicas, expedido con fecha previa al acto de presentación y apertura del presente procedimiento e identificarlo como ANEXO 20 “MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.</p> <p>En dicho manifiesto se deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción XX de la LAASSP, así como el Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.</p> <p>Para el caso de no contar con dicho manifiesto, se podrá presentar escrito libre formulado por las personas licitantes de acuerdo con el ANEXO 20 “MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, en donde afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco que participen como personas representantes de las áreas contratantes y requirentes de los bienes objeto del presente procedimiento. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados</p>		

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

		conforme a las disposiciones jurídicas aplicables		
23	Manifiesto que no ejecuta acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (anexo 21)	La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante <u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u> que no ejecuta con otra persona participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 40 fracción XX de la LAASSP . Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 21 “Escrito de ventaja indebida” de esta convocatoria.		
24	Manifiesto que no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento (anexo 22)	La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante <u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u> que, en caso de resultar ganadora, no podrá(n) subcontratar a otra persona licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con el artículo 40 fracción XXI de la LAASSP . Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 22 “Escrito de No Subcontratación” de esta convocatoria.		
25	Manifiesto de confidencialidad	La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante <u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u> que se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada respecto del bien o servicio a contratar y asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estar de acuerdo con todo lo indicado en el anexo técnico.		
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL				
26	Relaciones laborales (Anexo 18)	El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre por medio del cual haga del conocimiento de “EL IDEFT” , la planilla del personal que utilice para la prestación de los bienes y/o servicios de manera directa en favor de la “IDEFT” , debiendo contener nombre, puesto y actividades a desarrollar. Asimismo deberá de integrar como parte de su propuesta técnica lo requerido en el Anexo 16 “Formato designación patronal” de la presente convocatoria.		

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

27	Escrito de entrega de la proposición (anexo 9)	<p>Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de “EL IDEFT”, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en LA PLATAFORMA para el acto de presentación y apertura de propuestas, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la Junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 9 “Escrito de entrega de la Proposición” de esta convocatoria.</p> <p>La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.</p>		
28	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas (Anexo 19)	En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo 1 “Términos de Referencia” , del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017		
29	Cartas de Ausencia de Interés (Morales Físicas) (anexo 17 y 18)	Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones , que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf Anexo 17 y 18 “Carta de Ausencia de Interés”		
30	Convenio de propuestas en conjunto.	(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá		

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

		incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el <u>numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”</u> de esta convocatoria.		
--	--	--	--	--

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

ANEXO 10

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)”

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2025)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

ANEXO 10
“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2025.

Departamento de Recursos Materiales
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de (mi representada/quien suscribe).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico. "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. Tercero.- Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".Atentamente,Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

ANEXO 10-A
“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”

Departamento de Recursos Materiales
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Convocante, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 10-B
“MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES DE
PAGO DE INFONAVIT”

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2025.

Departamento de Recursos Materiales
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, en materia de INFONAVIT por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT, documento vigente expedido por el INFONAVIT, de conformidad al acuerdo **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Convocante, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos."

El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- El Secretario General y Jurídico, Rogerio Castro Vázquez.- Rúbrica.

ANEXO 11 “DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de _____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente.

PERSONA FÍSICA

Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa **(nombre o razón social)**, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 12 “FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN
CASO DE PÓLIZA DE FIANZA”

-----INICIA EL TEXTO-----

La presente póliza de fianza se expide por el ____% del importe total del contrato IVA incluido, equivalente a \$_ (número y letra) ___ IVA incluido.

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, atendiendo a todas las estipulaciones contenidas y derivadas del contrato de bienes/servicios de “_____”, derivado de la convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-73-010-914149969-N-2-2026**, (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza en favor de EL IDEFT, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con EL IDEFT, por un importe total de (importe total del contrato con número y letra), con el impuesto al valor agregado IVA.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** número **IA-73-010-914149969-N-2-2026** y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); durante la vigencia del contrato.
- b) Que garantiza el importe de los accesorios generados relativos a los gastos financieros, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Para la cancelación de la presente fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales que consiste en la manifestación expresa y por escrito de EL IDEFT.

La presente fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La vigencia de la presente garantía será a partir de la firma del contrato y hasta que se cumpla a entera satisfacción con el objeto del mismo.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

(**Nombre de la afianzadora**) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

póliza de fianza requerida; asimismo se somete a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle;

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que EL IDEFT, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por la vía jurisdiccional por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

La reclamación que pudiera efectuarse a la presente fianza ante la Afianzadora, puede ser independiente del reclamo de otras fianzas o garantías que surjan o puedan surgir del mismo contrato del cual emana esta.

-----**TERMINA EL TEXTO**-----

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

**ANEXO 12-A FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN
CASO DE CHEQUE CERTIFICADO**

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de ____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente.

El que suscribe, C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula QUINTA del contrato número _____ de fecha _____, por un importe total de \$ _____, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas (TIPO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) número (NÚMERO DE INVITACIÓN), denominada (NOMBRE DE LA INVITACIÓN), presento el cheque certificado número _____ de fecha _____ de la institución bancaria _____, a favor de el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, a efecto de garantizar el CUMPLIMIENTO TOTAL del citado instrumento jurídico en los términos estipulados en la convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato antes mencionado.

(APLICA SÓLO EN CASO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO EN CADA EJERCICIO POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE)

La garantía que por medio del presente se entrega, garantiza EL CUMPLIMIENTO del contrato, relativo al ejercicio fiscal (ESTABLECER EL EJERCICIO FISCAL QUE GARANTIZA), por un importe de \$(IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE) (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN LETRA CON INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE PESOS 00/100 MN), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

ANEXO 13 “AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica. La información se podrá consultar en la siguiente liga:

https://docs.google.com/document/d/169U-FqOjz9SBbazwiON_qAcBUh3ZBuBS2Ww_-odh3dI/edit?usp=sharing

ANEXO 14

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado . La información se podrá consultar en la siguiente liga:

<https://docs.google.com/document/d/1ctOL-oheHmIoW9TyCfK9UGwgG9Dr22L6dNC29-8xjYM/edit?usp=sharing>

ANEXO 15

Modelo del Contrato

Para efecto de la formalización de la contratación, se podrá consultar el modelo de contrato correspondiente, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio, en la siguiente liga:

https://docs.google.com/document/d/1vBVFuiGDmqWlp9uF3qeQ3yIyCHe5eDQRIP1gnIazkKw/edit?usp=drive_link

16 “DESIGNACIÓN OBRERO PATRONAL”

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de _____ de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
PRESENTE.**

Hago referencia al procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número _____ denominado _____, para el cual manifiesto que designo en este acto como Representante Patronal de **mi representada**, para los efectos del contrato que se suscriba, al señor _____; asimismo, designó como domicilio de dicha Representación Patronal en la ciudad de _____, la finca marcada con el número _____ de la Calle _____, Colonia _____, en la Ciudad de _____, Código Postal _____, teléfono _____.

En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo Representante Patronal, me comprometo a hacer de su conocimiento por escrito, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al cambio.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

ANEXO 17

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS
MORALES O FÍSICAS”**

Guadalajara, Jalisco a XX de XXXX del 2025

Tipo de procedimiento: Invitación a Cuando Menos tres Personas

Número del Procedimiento

IA-73-010-914149969-N-2-2026

**Departamento de Recursos Materiales
DEL Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al «NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.**

ANEXO 18
“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES O FÍSICAS”

Guadalajara, Jalisco a XX de XXXX del 2025
Tipo de procedimiento: Invitación a Cuando Menos tres Personas
Número del Procedimiento IA-73-010-914149969-N-2-2026

Departamento de Recursos Materiales
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
PRESENTE.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS FÍSICAS)

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA

ANEXO 19

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional;
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

Nombre y firma del particular

ANEXO 20

MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LAS PERSONAS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

[Este modelo de carta deberá presentarse en papel membretado de la empresa]

Nota importante: NO COPIAR Y PEGAR ESTE DOCUMENTO, deberá afirmar o negar los vínculos conforme a lo establecido en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, por lo que no se validará este documento si no se precisa la afirmación o negación, sólo una de las dos manifestaciones.

Población a, __ de _____ de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
PRESENTE.**

La persona licitante _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que **[afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés].**

Lo anterior de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el diario oficial de la federación y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 21

“ESCRITO BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA”

Población a, __ de _____ de 20__.

**Departamento de Recursos Materiales
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
PRESENTE.**

Yo nombre de la persona representante o apoderada legal como persona representante o apoderada legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 22

“ESCRITO DE NO SUBCONTRATACIÓN”

Población a, __ de _____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales

Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

PRESENTE.

El (la) que suscribe, nombre de la persona representante o apoderada legal, bajo protesta de decir verdad y en mi carácter de representante o apoderada legal de la empresa nombre de la empresa, manifiesto que conozco y acepto que, en caso de que nuestra propuesta resulte adjudicada, no se subcontratará bajo ninguna modalidad a personas físicas o morales que hayan participado como personas licitantes en el presente procedimiento de contratación.

Esta manifestación se realiza con pleno conocimiento de las disposiciones aplicables y con el compromiso de actuar en apego a los principios de legalidad, transparencia y equidad que rigen las contrataciones públicas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA